RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2018

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADIBAMA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM7336511100LDW.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:
Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM7336511100LDW.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
a) el emblema de la Unión
b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.
g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.
Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM7336511100LDW.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.09.2.030	Gráficas e impresión Bajo Aragón, S.L. (GRIMBA)	ADAPTACION A LA IMPRESION DIGITAL COMERCIAL	3	80.000,00	33
2018.09.2.031	Gema Cubero Álvarez	Reforma integral para innovación comercial	4	11.070,35	33
2018.09.2.032	Pedro José Valero Romeo	COMERCIO DE ACEITE DE OLIVA	5	11.876,81	40
2018.09.2.033	Optica amiga opticos optometristas, S.L.	RENOVACION DE HARDWARE Y SOFTWARE SEGUN LA PROTECCION DE DATOS	2	5.603,35	32
2018.09.2.034	José Manuel Guíu Muñoz	Línea PRE-ITV en Taller Mecánico	4	6.181,60	33
2018.09.2.035	Autobuses de Andorra, S.L.	Compra de vehículo para Taxi	2	18.708,35	32
2018.09.2.038	Talleres Venta del Barro, S.L.	Mejora competitiva Talleres Venta del Barro	4	10.337,59	33
2018.09.2.039	Miguel Aranda Martín	MEJORAS DEL EQUIPAMIENTO DEL RESTAURANTE LA PARRA	3	19.766,88	33
2018.09.2.040	AROLEN, S.L.	Modernización de local comercial en La Puebla de Híjar	3	7.802,05	33
2018.09.2.042	Sdad Coop Aragonesa del Campo San Blas	DESARROLLO MARCA Y COMERCIALIZACION ACEITE	7	40.831,54	38
2018.09.2.043	Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete	AMPLIACION DE ALMAZARA TRIPLE S	5	21.083,98	38
2018.09.2.044	Ignacio María Martínez Ramírez	Mejoras en el Museo de Juguetes de Urrea de Gaén	4	5.431,44	33
2018.09.2.045	Centro Deportivo ROMAR FACTORY, S.L.	CICLO INDOOR ANDORRA Y ALBALATE	2	11.949,11	32
2018.09.2.046	OLIVA MUDÉJAR, S.L.	AMPLIACIÓN DE ALMAZARA	4	16.774,67	38
2018.09.2.047	Ayuntamiento de Andorra	Equipamiento centro de formación para el empleo Energías Renovables	4	93.837,38	41.53

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM7336511100LDW.

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.09.2.049	Explotaciones Agrarias Bajo Aragón, S.L.	ACONDICIONAR CUBA CON UN APLICADOR	2	9.500,00	32
2018.09.2.051	Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete	ALIMENTACION SALUDABLE CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	6	4.582,10	80
2018.09.2.052	Recuperaciones MARUGAN, S.L.	CUBRICION PARCIAL ZONA CLASIFICACION E INSTALACION DE TROMEL SECADERO	1	143.569,12	31
2018.09.2.053	Ayuntamiento de La Puebla de Híjar	Alternativas sostenibles con alabastro	4	47.860,00	80
2018.09.2.054	ACEITES IMPELTE DEL BAJO MARTÍN, S.L.	Mejoras en la trazabilidad y el envasado de AOVE en Aceites Impelte	4	8.330,00	38
2018.09.2.056	Ayuntamiento de Vinaceite	Equipamiento Cocina Residencia Tercera Edad	5	67.654,29	73.9

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM7336511100LDW.

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	2018.09.2.036	Mejora eficiencia energética y acústica de la Residencia Municipal 3ª Edad	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Urrea de Gaén	2018.09.2.050	Renovación parcial del alumbrado público de Urrea de Gaén	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Talleres Balfagón, S.L.	2018.09.2.037	ADQUISICIÓN DE SIERRA DE CINTA AUTOMÁTICA	28/11/2018
INMACULADA MAUREL ELHOMBRE	2018.09.2.041	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL	29/11/2018
BLASCOMAT, S.L.	2018.09.2.048	Mejoras en empresa de materiales de construcción	23/11/2018
RÍA 2002, S.L.	2018.09.2.057	Adquisición de maquinaria	04/12/2018
RESTAURANTE VAL DE LA REINA, S.L.	2018.09.2.059	NUEVO RESTAURANTE VAL DE LA REINA	05/12/2018

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM733651100LDW.

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro, Director General, DIRECCION GENERAL DESARROLLO RURAL. El 06/02/2019.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV6A1RM733651100LDW.